

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

383. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5891 DE 31 DE AGOSTO DE 2021, RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ADOPCIONES DE MELILLA (ADOMEL), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIVULGACIÓN Y CONCIENCIACIÓN NO AGRESIVA PARA EL DESCENSO DE LA REPRODUCCIÓN DE GATOS FERALES AÑO 2021.

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ADOPCIONES DE MELILLA (ADOMEL), PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIVULGACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE COLONIAS FELINAS E INTERVENCIÓN NO AGRESIVA PARA EL DESCENSO DE LA REPRODUCCIÓN DE GATOS FERALES AÑO 2021, publicado en el BOME núm. 5891 de 31 de agosto de 2021.

La Excm. Sra. Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, mediante Orden de fecha 23 de abril de 2022, registrada con fecha 23 de abril de 2022 al núm. 2022001288 del Libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“En el Boletín Oficial de Melilla nº 5958 de 22 de abril de 2022, en el que aparece la publicación de la RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ADOPCIONES DE MELILLA (ADOMEL), PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIVULGACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE COLONIAS FELINAS E INTERVENCIÓN NO AGRESIVA PARA EL DESCENSO DE LA REPRODUCCIÓN DE GATOS FERALES AÑO 2021, publicado en el BOME núm. 5891 de 31 de agosto de 2021, se detecta el siguiente error material:

Donde dice:

TERCERA. SUBCONTRATACIÓN

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las actividades, la Ciudad de Melilla, podrá llevar a cabo la subcontratación total (hasta el 100%) de las actividades subvencionadas”,

debe decir:

TERCERA. SUBCONTRATACIÓN

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las actividades, la entidad beneficiaria podrá llevar a cabo la subcontratación total (hasta el 100%) de las actividades subvencionadas”.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

*De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18434/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER***

La publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de la rectificación del error material observado.”

Melilla 25 de abril de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez